

APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A NOMBRE DE DON CARLOS CORREA VALENZUELA, MONITOR TALLER DE CESTERÌA EN MIMBRE.

LOS LAGOS, 04 de Junio de 2015.-

**VISTOS**: El convenio firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y la Fundación Democracia y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Bibliotecas para tu acción ciudadana"; el Acuerdo N° 490 de fecha 7/5/2015 del Concejo municipal que aprobó la ejecución del programa "Capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social" a realizarse en la localidad de Antilhue; y, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

**TENIENDO PRESENTE**: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO AFECTO: Nº 229/

1.- Aprueba, el siguiente convenio de Prestación de Servicios a nombre de don:

Nombre	CARLOS CORREA VALENZUELA
RUT N°	
Monto Convenio	\$660.000 Bruto (seiscientos sesenta mil pesos), cancelado en 1 (una) cuota. El impuesto del 10 % será retenido por esta Corporación.
Periodo Convenio	Desde 03 y al 25 de junio de 2015.
Funciones	<ul> <li>Realizar el taller en la localidad de Antilhue.</li> <li>Debe considerar: técnica de cestería en mimbre, aspectos de la siembra y cosecha del mimbre, y reconocimiento de lugares en donde obtener el mimbre en Antilhue.</li> <li>El taller se realizará entre el 3 y el 25 de junio de 2015.</li> <li>Que cada participante fabrique, al menos, 3 (tres) productos.</li> <li>El monitor facilitará las herramientas básicas durante el taller para que los participantes puedan aprender la técnica y elaborar productos en mimbre.</li> <li>Presentar planilla de asistencia y registro fotográfico de todas las sesiones del taller.</li> </ul>

2.-El gasto que origine el contrato se imputará a la cuenta Nº 21.04.004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPÙBLICA.

VERUSKA IVANOFF

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

Dirección de control

SMR/VIR/CVM/cqb cvera@muniloslagos.cl

## **DISTRIBUCION**

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos
- 2.- OIRS (2)
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 03 de junio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Los
Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N
y don Carlos Correa Valenzuela, RUT
s/n, comuna de Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** El Municipio ha firmado convenio con la Fundación Democracia y Desarrollo para la ejecución del proyecto "Bibliotecas para tu acción ciudadana" y el Concejo Municipal ha aprobado la ejecución del programa "Capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social" a desarrollarse en la localidad de Antilhue.

**SEGUNDO**: Se contrata los servicios de Monitor de Taller básico de cestería en Mimbre a don Carlos Correa Valenzuela, actividades:

- Realizar taller de cestería en mimbre en la localidad de Antilhue.
- El taller debe considerar la técnica de cestería en mimbre y además, conocer aspectos de la siembra y cosecha del mimbre; y, el reconocimiento de lugares en donde obtener el mimbre en Antilhue.
- El taller se realizará entre el 3 y el 25 de junio de 2015.
- Los participantes serán capaces, al término del taller, de fabricar al menos 3 productos en mimbre.
- El Monitor facilitará herramientas básicas durante el taller para que los participantes puedan aprender la técnica y elaborar productos en mimbre.
- Presentar planilla de asistencia y registro fotográfico de todas las sesiones del Taller.

**TERCERO**: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de \$ 660.000 bruto (seiscientos sesenta mil pesos); el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. Cancelado en 1 (una) cuota, pagadera al finalizar su prestación de servicio.

**CUARTO:** Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla.

**QUINTO**: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

SEXTO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

**SEPTIMO**: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

ALCALDE

SIMON MANSILLA ROA

## DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD ART. Nº 55 LEY 18.575

Carlos Correa Valenzuela, cédula de identidad viene en

declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.

DECLARANTE

Los Lagos, 03 de junio de 2015.-